

**DISTRITO ESCOLAR DE ORANGE CENTER
MEDIDA DE BONOS D**

Para mejorar la calidad de las instalaciones educativas; reparar/reemplazar techos con goteras; modernizar las aulas, los baños y las instalaciones escolares obsoletos; y realizar mejoras en materia de salud, seguridad y accesibilidad para discapacitados; ¿se debería aprobar la medida del Distrito Escolar de Orange Center para emitir \$6,000,000 en bonos a tasas de interés legales, generando un promedio de \$353,000 anuales para bonos emitidos hasta su vencimiento con gravámenes de aproximadamente \$0.03 por cada \$100 de valuación fiscal, con auditorías anuales, supervisión ciudadana independiente, sin destinar dinero para salarios y que la totalidad del dinero se destine a las escuelas locales?

Bonos – Sí

Bonos – No

TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA DE BONOS

INTRODUCCIÓN

La siguiente es la forma abreviada de la medida de bonos:

“Para mejorar la calidad de las instalaciones educativas; reparar/reemplazar techos con goteras; modernizar las aulas, los baños y las instalaciones escolares obsoletos; y realizar mejoras en materia de salud, seguridad y accesibilidad para discapacitados; ¿se debería aprobar la medida del Distrito Escolar de Orange Center para emitir \$6,000,000 en bonos a tasas de interés legales, generando un promedio de \$353,000 anuales para bonos emitidos hasta su vencimiento con gravámenes de aproximadamente \$0.03 por cada \$100 de valuación fiscal, con auditorías anuales, supervisión ciudadana independiente, sin destinar dinero para salarios y que la totalidad del dinero se destine a las escuelas locales?”

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Mediante la aprobación de esta medida por al menos el 55 % de los votantes registrados que voten por la medida, el Distrito Escolar de Orange Center (el “Distrito”) estará autorizado a emitir y vender bonos por un capital total de hasta \$6,000,000 a tasas de interés que no superen los límites legales y a proporcionar financiamiento para los tipos de proyectos específicos para instalaciones escolares enumerados bajo el encabezado “Lista de Proyectos de Bonos” a continuación, sujetos a todos los requisitos de responsabilidad especificados a continuación.

REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección están específicamente incluidas en esta medida para que los votantes y los contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se utilizará de manera prudente. Los gastos para atender las necesidades específicas de las instalaciones del

Distrito se harán en cumplimiento con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), de la Constitución del Estado y la Ley de Responsabilidad Estricta en los Bonos para la Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Evaluación de las necesidades. La Junta de Educación del Distrito (la “Junta Escolar”) ha identificado las necesidades detalladas de las instalaciones del Distrito y ha determinado qué proyectos se financiarían con un bono local. Por la presente, la Junta Escolar certifica que ha evaluado la seguridad, la reducción del número de alumnos en el salón de clase, el crecimiento de las inscripciones y las necesidades de tecnología de la información en el desarrollo de la Lista de Proyectos de Bonos que se muestra más adelante.

Comité independiente de supervisión ciudadana. Luego de la aprobación de esta medida, la Junta Escolar establecerá un comité independiente de supervisión ciudadana, de conformidad con las Secciones 15278 y subsiguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos solo se destinen a los tipos de proyectos de instalaciones escolares mencionados a continuación. El comité se establecerá en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que se asienten los resultados electorales en las actas de la Junta Escolar.

Auditorías de desempeño. La Junta Escolar llevará a cabo auditorías de desempeño anuales independientes para garantizar que las ganancias de los bonos solo se hayan gastado en los proyectos de las instalaciones escolares mencionados a continuación.

Auditorías financieras. La Junta Escolar llevará a cabo auditorías financieras anuales independientes de las ganancias de los bonos hasta que todas esas ganancias se hayan gastado para los proyectos de las instalaciones escolares mencionados a continuación.

Requisitos de Responsabilidad del Código de Gobierno. Según lo exige la Sección 53410 del Código de Gobierno: (1) el propósito específico de los bonos se establece en este texto completo de la Medida, (2) las ganancias de la venta de los bonos solo se utilizará para los propósitos especificados en esta medida y no para ningún otro propósito, (3) las ganancias de los bonos, cuando se emitan y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción a cargo del Tesorero del Condado de Fresno, como lo exige el Código de Educación de California, y (4) el Superintendente del Distrito deberá exigir la presentación de un informe anual ante la Junta Escolar del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año, el cual debe incluir información pertinente sobre la cantidad de fondos cobrados y gastados y el estado de los proyectos que se incluyen en esta medida, como se exige en las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

PROHIBICIÓN DE USO PARA SALARIO DE MAESTROS O ADMINISTRADORES

Las ganancias de la venta de los bonos autorizada por esta medida se utilizarán solo para los propósitos especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), a saber: la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluido el mobiliario y equipo de las instalaciones escolares y la adquisición o el arrendamiento de instalaciones

escolares, y no podrán ser utilizadas para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros y administradores u otros gastos operativos de la escuela.

FONDOS DE CONTRAPARTIDA ESTATALES

La siguiente declaración se incluye en esta medida de conformidad con la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que el proyecto o los proyectos propuestos que son objeto de los bonos en virtud de esta medida serán financiados más allá de los ingresos locales generados por la medida. La propuesta del Distrito para el o los proyectos descritos a continuación puede suponer la recepción de fondos de contrapartida estatales, los cuales, si están disponibles, podrían estar sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos estatal.

INFORMACIÓN SOBRE ESTIMACIONES Y PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL

Los votantes han sido informados de que cualquier estimación o proyección en la medida de bonos o en los materiales de votación, como lo relativo a las tasas impositivas estimadas, la duración de los bonos emitidos y los gravámenes y las recaudaciones impositivas se proporcionan únicamente a título informativo. Dichos montos son estimaciones y no cantidades máximas ni limitaciones en los términos de los bonos, las tasas de impuestos ni la duración de los impuestos que respaldan el reembolso de los bonos emitidos. Dichas estimaciones dependen de numerosas variables que están sujetas a modificaciones y cambios durante la duración del plan de financiación de bonos e instalaciones generales del Distrito, lo que incluye, entre otras cosas, la cantidad de bonos emitidos y en circulación en cualquier momento, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos, la fecha de vencimiento de los bonos, la cronología de las necesidades de los proyectos y los cambios en las valuaciones fiscales en el Distrito. Por lo tanto, mientras dichas estimaciones y aproximaciones se proporcionan con base en información disponible actualmente en el Distrito y sus expectativas actuales, dichas estimaciones y aproximaciones no son limitaciones ni son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y resumida de la medida de bonos presentada a los votantes, que está sujeta a una limitación de número de palabras impuesta por la ley estatal, no limita el alcance y el significado completo de la medida que se proporciona en este texto completo de la Medida de Bonos y los materiales de votación relacionados.

LISTA DE PROYECTOS DE BONOS

Alcance de los proyectos. Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán en la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares del Distrito Escolar de Orange Center, incluido el mobiliario y el equipamiento, y en la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones escolares, y no podrán ser utilizados para ningún otro propósito, incluidos los salarios de docentes y administradores y otros gastos operativos de la escuela, de conformidad con el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución

de California. Esta medida autoriza la realización de proyectos de bonos en todos los sitios y campus actuales y futuros del Distrito.

Lista de proyectos de instalaciones escolares específicos. El siguiente listado muestra los tipos de proyectos de instalaciones escolares autorizados para ser financiados con los ingresos provenientes de los bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos en esta lista no pretenden limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta medida. Se autorizan los siguientes tipos de proyectos:

- Reparar o reemplazar los techos con goteras o deteriorados.
- Reparar o reemplazar sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado obsoletos.
- Realizar mejoras de salud, seguridad y protección para cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables y para garantizar la seguridad de los estudiantes, el personal y las instalaciones del Distrito, incluido el cumplimiento de alarmas contra incendios, actualizaciones de sistemas de comunicación y timbres, vigilancia, cercas y eliminación de materiales peligrosos.
- Realizar actualizaciones de accesibilidad requeridas por el gobierno Federal y por el Estado conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), como asegurar el acceso al sitio y caminos para la circulación, el estacionamiento, los baños para el personal y los estudiantes, la reubicación de algunos dispositivos eléctricos existentes, fuentes de agua potable, el equipo del campo de juego y otras mejoras necesarias para asegurar que se provean los lugares adecuados y se cumplan todos los requisitos legales.
- Realizar mejoras de eficiencia energética, incluidos sistemas de iluminación y control de iluminación, reemplazo o mejora de puertas, ventanas, aislamiento y pisos.
- Modernizar, construir, renovar y ampliar las aulas y otras instalaciones escolares y de apoyo, incluida la ampliación de los programas de kinder de transición (transitional kindergarten, TK).
- Actualizar/modernizar los baños, incluida la accesibilidad.
- Reemplazar los salones de clase portátiles temporales con más salones de clase permanentes.
- Reparar y mejorar todos los acabados del edificio, como paredes, suelos, puertas, ventanas, pintura, gabinetes y estanterías.
- Actualizar, reparar y ampliar la infraestructura que presta servicio a las instalaciones del Distrito, como los sistemas de servicios públicos (electricidad, gas, agua, alcantarillado) y los sistemas de drenaje pluvial/canaletas.
- Mejorar el acceso de los estudiantes a computadoras y tecnología moderna, incluida la provisión de la infraestructura necesaria, como mejorar/reemplazar sistemas

eléctricos, hardware, software, computadoras, dispositivos y otros equipos modernos de aprendizaje en los sitios del Distrito.

- Mejorar y reparar áreas al aire libre como estacionamiento, tráfico de vehículos y áreas de descenso, incluida la nivelación y repavimentación, reparación o reemplazo de asfalto y concreto, instalación de señalización, estructuras de sombra, instalación de iluminación, pasarelas, rampas de acceso de conformidad con ADA, mejora de terrenos y sistemas de drenaje de tormentas y mejoras en el paisajismo, incluida la instalación/actualización de sistemas de riego.
- Actualizar los exteriores de los edificios con iluminación, pintura y señalización.
- Actualizar y equipar la cafetería y las cocinas y otras áreas de preparación.
- Mejorar, rehabilitar o construir áreas de juego al aire libre, campos de educación física, gimnasios y estructuras de juego, incluido el suministro de equipos e instalaciones relacionados.
- Mejorar, ampliar o construir áreas de aprendizaje, reunión y recreo al aire libre, incluida la instalación de estructuras de sombra, asientos y mejoras relacionadas.

Mobiliario y equipamiento: gastos incidentales. Cada uno de los proyectos de bonos descritos en esta Lista de Proyectos de Bonos incluye los costos de renovación y equipamiento de dichas instalaciones, y todos los costos imprevistos, pero que están directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente. Los ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros: los costos de diseño, ingeniería, arquitectura y demás servicios profesionales, evaluación de las instalaciones, inspecciones, preparación del espacio, servicios públicos, paisajismo, gestión de la construcción y otros costos de planificación y permisos, legales, contables y similares; auditorías financieras y de desempeño anuales independientes; una contingencia de construcción habitual; demolición y eliminación de estructuras existentes; los costes de alojamiento provisional y almacenamiento durante la construcción, incluidos los costes de reubicación y construcción incurridos en relación con las instalaciones provisionales; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios de forma provisional para materiales y otros equipos y muebles desplazados durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipos según sea necesario en relación con los proyectos; aulas provisionales e instalaciones para estudiantes, administradores y funciones escolares, incluidas instalaciones modulares y de estacionamiento; actualizaciones de seguridad exigidas por el gobierno federal y estatal; abordar las condiciones imprevistas reveladas por la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir con los códigos de construcción existentes, incluida la Ley Field; requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; todas las actualizaciones, mejoras y extensiones necesarias de la infraestructura que sirve a las instalaciones existentes o nuevas del Distrito, incluidos los sistemas de tecnología inalámbrica, eléctrica, de agua y de plomería; costos de la elección; costos de emisión de bonos; y administración de proyectos durante la duración de dichos proyectos, según lo permita la ley.

Modificaciones al alcance: nueva construcción. El alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente pueden ser modificados por el Distrito, según lo requieran las condiciones imprevistas que pudieran surgir durante el transcurso del diseño y la construcción. En el caso de que sea más económico, o la Junta determine que es en el mejor interés del Distrito, que un proyecto de modernización o renovación sea llevado a cabo como una nueva construcción, esta medida de bonos autoriza la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un espacio nuevo o alternativo, o la demolición y reconstrucción o la reutilización del espacio original, incluido un espacio más amplio, y todos los costos relacionados con este. Además, esta medida autoriza la adquisición de bienes raíces, incluidos los derechos de paso u otros intereses de bienes raíces necesarios para ampliar las instalaciones del Distrito, proporcionar acceso a la escuela o a otras instalaciones del Distrito, o bien, para proporcionar instalaciones escolares adicionales o instalaciones relacionadas. Esta medida también autoriza la consolidación de escuelas en un solo campus o campus relacionados.

Financiamiento provisional incluido: proyectos de uso conjunto autorizados. Asimismo, los proyectos autorizados incluyen el reembolso de los costos pagados del proyecto y/o el pago adelantado del financiamiento obtenido previamente o de forma temporal para los tipos de proyectos contemplados en la lista de proyectos, tales como bonos a corto plazo, o el financiamiento de arrendamientos relativos a los proyectos y/o equipo financiados anteriormente. Finalmente, los proyectos de esta lista pueden emprenderse y usarse como proyectos de uso conjunto con otras agencias públicas.

Otras fuentes de financiamiento. La aprobación de la medida de bonos del Distrito no garantiza que todos los proyectos identificados dentro de esta Lista de proyectos de bonos serán financiados más allá de lo que pueda completarse con los fondos generados por esta medida de bonos. El Distrito planea buscar fondos de contrapartida del Estado de California, si estuvieran disponibles, para proporcionar fondos adicionales para completar algunos de los proyectos de instalaciones identificados.

Circunstancias imprevistas. Muchos factores que el Distrito no puede predecir o controlar pueden afectar a su capacidad para abordar cada uno de los proyectos, incluyendo, entre otros, los problemas de costes de construcción, los problemas de la cadena de suministro que pueden causar retrasos en los proyectos, la escasez de mano de obra y los factores ambientales desconocidos o las condiciones del sitio. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias imprevistas que podrían impedir que se lleven a cabo o completen algunos de los proyectos mencionados anteriormente.

La Lista de Proyectos no está ordenada por prioridad; la Junta establece las prioridades. El orden en el que los proyectos aparecen enumerados en la Lista de proyectos de bonos anterior no sugiere un orden de prioridades. La priorización del proyecto corresponde y será determinada por la Junta del Distrito.

ANÁLISIS IMPARCIAL DEL ABOGADO DEL CONDADO

La aprobación de esta Medida por parte de los votantes autorizará a la Junta de Gobierno del Distrito Escolar de Orange Center (el "Distrito") a emitir y vender bonos por un monto máximo de seis millones de dólares (\$6,000,000.00), con intereses a tasas legales y con fechas de vencimiento dentro de los límites legales. Las ganancias de los bonos se pueden utilizar para construir, reconstruir, renovar o reemplazar instalaciones escolares viejas y obsoletas, incluido el mobiliario y el equipo de las instalaciones escolares, o para la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares dentro del Distrito.

La Lista de Proyectos de Bonos del Apéndice A ("Lista") en la Medida describe los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con las ganancias de la venta de los bonos. El Distrito puede utilizar las ganancias de los bonos únicamente para los propósitos especificados en la Medida. Las ganancias de los bonos no se pueden utilizar para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros o administradores u otros gastos operativos escolares. La inclusión de un proyecto en la Lista no garantiza que el proyecto se financiará o completará.

Esta Medida requeriría auditorías financieras y de desempeño independientes anuales del uso de las ganancias de los bonos, incluidos informes anuales para la Junta de Gobierno. Además, se establecerá un comité de supervisión ciudadana para asegurar que las ganancias de los bonos se utilicen adecuadamente.

La información sobre la tasa impositiva estimada para pagar estos bonos se encuentra en la "Declaración de la Tasa de Impuestos" preparada por el Distrito. La tasa impositiva proyectada representa la mejor estimación y se basa en proyecciones de fuentes oficiales, incluida la experiencia dentro del Distrito. La tasa de impuestos real necesaria para pagar la Medida de Bonos puede variar según los factores establecidos en la Declaración de la Tasa de Impuestos.

La Medida no modifica la ley existente y debe ser aprobada por al menos el 55 % de los votos elegibles emitidos o los bonos no se emitirán. Esta Medida se incluyó en la boleta electoral a pedido de la Junta de Gobierno del Distrito.

/F Daniel C. Cederborg
Abogado del Condado de Fresno

DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DISTRITO ESCOLAR DE ORANGE CENTER BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL

Se realizará una elección en el Distrito Escolar de Orange Center (el "Distrito") el 8 de noviembre de 2022, para autorizar la venta de hasta \$6,000,000 en bonos del Distrito para financiar las instalaciones escolares descritas en la medida. Si se autorizan y venden dichos bonos, el capital y los intereses de tales bonos se pagarán exclusivamente con los ingresos provenientes de los gravámenes impositivos *ad valorem* aplicados sobre la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información se presenta de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código

Electoral del Estado de California. Tal información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones actualmente disponibles de fuentes oficiales, sobre la base de la experiencia dentro del Distrito, y otros factores comprobables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de la valuación fiscal del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa de impuestos anual promedio que se necesitaría para financiar esta emisión de bonos durante toda la duración del servicio de deuda de los bonos, con base en una proyección de las tasaciones evaluadas disponibles al momento de presentar esta declaración es $\$2.9$ por cada \$100 de la valuación fiscal (o \$29 por cada \$100,000 de la valuación fiscal). El último año fiscal en el que se espera recaudar el impuesto es 2053-54.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva anual más alta que se debería gravar para financiar la emisión de los bonos, en base a la proyección de la valuación fiscal disponible al momento en que se presente esta declaración es de 3ϕ por cada \$100 de la valuación fiscal (o \$30 por cada \$100,000 de la valuación fiscal). Se calcula que tal tasa se recaudaría a partir del año fiscal 2023-24 en adelante.
3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital e interés, que se debería pagar si todos los bonos se emiten y se venden es de aproximadamente \$11.3 millones.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada está basada en la valuación fiscal (no en el valor del mercado) de la propiedad imponible contemplada en las listas oficiales de impuestos del Condado de Fresno. Además, los contribuyentes elegibles para una exención de impuestos a la propiedad, como el caso de la exención para propietarios de viviendas, deberán pagar una tasa de impuesto efectiva más baja que la descrita anteriormente. Los dueños de propiedades deben consultar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y a sus asesores fiscales para determinar la tasación evaluada de su propiedad y las exenciones fiscales aplicables.

Se llama la atención a los votantes sobre el hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones, cuyas cantidades no son cantidades máximas y no tienen carácter vinculante para el Distrito. El servicio real de la deuda, las tasas de impuestos y los años en que se aplicarán pueden variar de aquellos usados para proporcionar los estimados establecidos anteriormente, debido a factores tales como las variaciones de estas estimaciones al momento de la venta de bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de intereses del mercado al momento de cada venta, las tasaciones evaluadas reales durante el plazo del reembolso de bonos, y otros factores. La fecha y la cantidad de bonos que se vendan en un momento determinado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otras consideraciones. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán de las condiciones en el mercado de bonos al momento de la venta. Las futuras tasaciones evaluadas reales dependerán de la cantidad y el valor de la

propiedad imponible en el Distrito según lo determine el tasador del condado en el proceso anual de igualación y valuación.

/F Terry M. Hirschfield, Superintendente/Director
Distrito Escolar de Orange Center

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA

Todos conocen la importancia y el valor de tener escuelas de calidad. Desde estudiantes que consiguen grandes logros, hasta mayor seguridad en los vecindarios y mejores valores de propiedad, las escuelas de calidad marcan una diferencia. Mientras que nuestros maestros y el personal hacen su mejor esfuerzo para educar a nuestros niños, muchos salones de clase e instalaciones en el Distrito Escolar de Orange Center son antiguos e inadecuados para proporcionarles a los estudiantes las instalaciones que necesitan para alcanzar el éxito. ¡Es por esto que nuestros estudiantes necesitan que **vote Sí a la Medida D!**

A pesar de que la Escuela Primaria de Orange Center ha sido adecuadamente mantenida a través de los años, los salones de clase e instalaciones obsoletos deben ser renovados ya que muchos de ellos no cumplen con los estándares del Siglo XXI. La Medida D le permitiría al Distrito mejorar nuestra escuela local y la calidad de la educación proporcionada a nuestros estudiantes. Al invertir en nuestra escuela, podemos satisfacer los estándares de seguridad, de tecnología y educativos de hoy en día y mejorar nuestra comunidad.

De ser aprobada, la Medida D proporcionará los fondos para hacer las mejoras a las instalaciones de la Escuela Primaria de Orange Center, entre las que se incluyen:

- Reparar/reemplazar techos con filtraciones
- Modernizar los salones de clase, los baños y las instalaciones escolares obsoletos
- Hacer mejoras en salud, seguridad y accesibilidad para personas discapacitadas
- Reparar o reemplazar sistemas obsoletos de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Reemplazar aulas portátiles temporales con aulas permanentes

La Medida D tiene sentido desde el punto de vista financiero y protege a los contribuyentes.

- Todos los fondos deben utilizarse a nivel local y el estado no puede apropiarse de ellos.
- Por ley, un comité de supervisión ciudadana independiente debe revisar y auditar anualmente el gasto de los fondos.
- Los fondos solo se pueden gastar para mejorar la Escuela Primaria de Orange Center, no para los salarios de maestros o administradores.

La Medida D reemplaza los salones de clase antiguos y deficientes, mejora la educación de los niños locales y mantiene la calidad de nuestra comunidad. Esto es algo que todos podemos apoyar. ¡Únase a nosotros y **VOTE SÍ A LA MEDIDA D!**

/F Julian Guzman, Propietario de un Negocio

/F Roberto Huerta, Administradora de Sitio

/F Michael Gonzalez, Propietario de un Negocio

/F Panfilo Cerrillo, Miembro de la Junta, Propietario de un Negocio

/F Isabel Marin, Educadora de Padres

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE ESTA MEDIDA